

Río Gallegos, 14 de noviembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente Nº 73.160/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el alumno José Luis COIANIZ solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de las carreras Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Informática de la Universidad Empresarial Siglo 21;

QUE de fs. 81 a 84 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 87 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Fundamentos de Ciencias de la Computación, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 88 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Estructura de Datos, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 89 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Resolución de Problemas y Algoritmos, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 90 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Programación Orientada a Objetos, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 91 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Organización de las Computadoras, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 92 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Arquitectura de las Computadoras, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 93 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sistemas Operativos Distribuidos, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 94 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sistemas Operativos, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 95 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Base de datos, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 96 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Validación y Verificación de Software, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 97 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Procesos de Desarrollo de Software, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 98 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Diseño de Software, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 99 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Álgebra, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 100 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Idioma Moderno Inglés, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 101 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Matemático I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 102 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática Discreta, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 103 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura

///

DISPOSICION

Nº 818/17



///-2-

Requerimientos de Software, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;
QUE a fs. 104 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Redes y Telecomunicaciones, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;
QUE a fs. 105 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Gestión de Organizaciones, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;
QUE a fs. 106 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Estadística I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;
QUE de fs. 108 a 112 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios de esta Unidad Académica;
QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;
QUE la instrumentación de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, se encuentra en análisis, razón por la cual aún no está definida la forma en que se cumplimentará con lo reglamentado en los Artículos Nros. 136°, 137°, 141° y 142°;
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno José Luis COIANIZ (D.N.I. N° 31.209.251) en la asignatura Resolución de Problemas y Algoritmos de las carreras Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Programación Lógica, Algoritmos y Estructura de Datos I y Algoritmos y Estructura de Datos II de la carrera Licenciatura en Informática de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno José Luis COIANIZ (D.N.I. N° 31.209.251) en la asignatura Procesos de Desarrollo de Software de las carreras Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Análisis y Diseño de Software e Ingeniería de Software de la carrera Licenciatura en Informática de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno José Luis COIANIZ (D.N.I. N° 31.209.251) en la asignatura Análisis Matemático I de las carreras Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Herramientas de Matemáticas II – Análisis y Cálculo Avanzado de la carrera Licenciatura en Informática de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

ARTÍCULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno José Luis COIANIZ (D.N.I. N° 31.209.251) en la asignatura Organización de las Computadoras de las carreras Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Sistemas Operativos y Arquitectura del Computador de la carrera Licenciatura en Informática de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

ARTÍCULO 5°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno José Luis COIANIZ (D.N.I. N° 31.209.251) en la asignatura Idioma Moderno Inglés de las carreras Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Idioma Extranjero I, Idioma Extranjero II e Idioma Extranjero III de la carrera Licenciatura en Informática de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

ARTÍCULO 6°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno José Luis COIANIZ (D.N.I. N°

///

DISPOSICION

N° 818/17



31.209.251) en la asignatura Programación Orientada a Objetos de las carreras Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Programación Orientada a Objetos de la carrera Licenciatura en Informática de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

ARTÍCULO 7º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno José Luis COIANIZ (D.N.I. Nº 31.209.251) en la asignatura Arquitectura de Computadoras de las carreras Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Arquitectura del Computador y Comunicaciones de la carrera Licenciatura en Informática de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

ARTÍCULO 8º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno José Luis COIANIZ (D.N.I. Nº 31.209.251) en la asignatura Requerimiento de Software de las carreras Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Ingeniería de Software, Análisis y Diseño de Software y Taller de Ingeniería de Software de la carrera Licenciatura en Informática de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

ARTÍCULO 9º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno José Luis COIANIZ (D.N.I. Nº 31.209.251) en la asignatura Sistemas Operativos de las carreras Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sistemas Operativos de la carrera Licenciatura en Informática de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

ARTÍCULO 10º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno José Luis COIANIZ (D.N.I. Nº 31.209.251) en la asignatura Análisis y Diseño de Software de las carreras Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis y Diseño de Software de la carrera Licenciatura en Informática de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

ARTÍCULO 11º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno José Luis COIANIZ (D.N.I. Nº 31.209.251) en la asignatura Redes y Telecomunicaciones de las carreras Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Comunicaciones de la carrera Licenciatura en Informática de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

ARTÍCULO 12º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno José Luis COIANIZ (D.N.I. Nº 31.209.251) en la asignatura Estadística I de las carreras Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Herramientas de Matemáticas III - Estadística I de la carrera Licenciatura en Informática de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

ARTÍCULO 13º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno José Luis COIANIZ (D.N.I. Nº 31.209.251) en la asignatura Álgebra de las carreras Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Herramientas de Matemáticas I - Álgebra y Cálculo Avanzado de la carrera Licenciatura en Informática de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

ARTÍCULO 14º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 99 según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

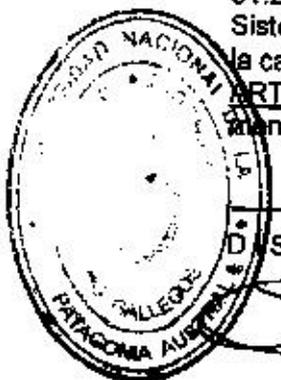
ARTÍCULO 15º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno José Luis COIANIZ (D.N.I. Nº 31.209.251) en la asignatura Base de Datos de las carreras Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Base de Datos I de la carrera Licenciatura en Informática de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

ARTÍCULO 16º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los

///

DISPOSICION

Nº 818/17



temas que obran a fs. 95 según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 17°.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir los exámenes complementarios establecidos en los artículos 14° y 16° del presente instrumento legal, en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 18°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Gestión de Organizaciones, del alumno José Luis COIANIZ (D.N.I. N° 31.209.251), a la aprobación de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad (1108), ambas asignaturas correspondientes a las carreras Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en el marco de lo establecido en los Artículos N° 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 19°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Validación y Verificación de Software, del alumno José Luis COIANIZ (D.N.I. N° 31.209.251), a la aprobación de la asignatura Base de Datos (1659), ambas asignaturas correspondientes a las carreras Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en el marco de lo establecido en los Artículos N° 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 20°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Matemática Discreta, del alumno José Luis COIANIZ (D.N.I. N° 31.209.251), a la aprobación de la asignatura Álgebra (1528), ambas asignaturas correspondientes a las carreras Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en el marco de lo establecido en los Artículos N° 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

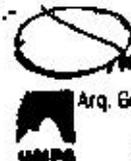
ARTÍCULO 21°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Estructura de Datos, del alumno José Luis COIANIZ (D.N.I. N° 31.209.251), a la aprobación de la asignatura Matemática Discreta (1650), ambas asignaturas correspondientes a las carreras Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en el marco de lo establecido en los Artículos N° 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 22°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Fundamentos de Ciencias de la Computación, del alumno José Luis COIANIZ (D.N.I. N° 31.209.251), a la aprobación de la asignatura Estructura de Datos (1662), ambas asignaturas correspondientes a las carreras Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en el marco de lo establecido en los Artículos N° 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 23°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno José Luis COIANIZ (D.N.I. N° 31.209.251) en la asignatura Sistemas Operativos Distribuidos de las carreras Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Informática de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

ARTÍCULO 24°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno José Luis COIANIZ del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 25°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentación, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG